



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Revisado el escrito que antecede, el Juzgado conforme a lo anunciado por el apoderado de la parte demandante tiene como dirección de notificación del ejecutado EDINSON PORRAS CALA, la determinada como edinsonporras22@gmail.com, advirtiendo que según lo establecido en el Art. 8 de de la Ley 2213 de 2022, deberá informar y allegar prueba de las evidencias correspondientes de como la obtuvo, lo anterior teniendo en cuenta que la certificación expedida por el representante legal de Bancolombia S.A., aduce que certifica dirección distinta a la ya anunciada, véase al respecto que la documental en mención acredita que el correo electrónico que reposa en el sistema de esa entidad bancaria, corresponde a edinsonporras22@gamil.com y no al anteriormente descrito.

De otro lado, se requiere a la parte demandante, para que **REHAGA** la diligencia de notificación a la dirección edinsonporras22@gmail.com, puesto que conforme se anunció en providencia del 28 de marzo de 2022, frente a la actuación para la notificación del ejecutado realizada el 25 de enero de 2022, ya se pronunció el juzgado en el sentido de no tenerla en cuenta por las razones allí expuestas, aunado que se observa que no le fue remitida la documental para el traslado conferido, ya que no se envió el escrito y anexos de la subsanación, desconociendo con ello lo descrito en el Art. 8 del decreto 806 de 2020, vigente para el momento de la diligencia en el sentido “*Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio*”.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30ec9c1d75a0a7570702a23c122ff23298dcc117ecd7bfe9528d5508cab22f8c

Documento generado en 29/06/2022 02:46:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.65 del 30 de junio de 2022.